

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 13.06.19
DE CONSEJO REGIONAL**



En la ciudad de Arequipa, a los trece días del mes de junio del año dos mil diecinueve, siendo las diez horas, fueron presentes en el local del Consejo Regional, sito en la calle Bolívar N° 206 del mercado de la ciudad de Arequipa, bajo la presidencia del señor Ronal Veto Bernal Huarca y los señores Consejeros Regionales que a continuación se indican:

- Tomas Wuile Ayñayanque Rosas, Consejero de la Provincia de Condesuyos,
- Harbert Raúl Zuñiga Herrera, Consejero de la Provincia de Arequipa,
- Jeymí Flores Quicaña, Consejera de la Provincia de Caylloma,
- Richard Cervantes Garate, Consejero de la Provincia de La Unión,
- Miguel Guzmán Hinojosa, Consejero de la Provincia de La Unión,
- Santiago Neyra Almenara, Consejero de la Provincia de Caravelí
- Elmer Pinto Cáceres, Consejero de Islay,

Con el objeto de llevar la sesión extraordinaria convocada para la fecha, el secretario toma lista y confirma el quórum legal para iniciarse la sesión.-----

ORDEN DEL DÍA:

1. Proyecto de Acuerdo Regional que aprueba el Plan Barrido Contra el Sarampión y Poliomilitis.-----
2. Proyecto de Acuerdo Regional que autoriza transferencias financieras a favor de las Municipalidades de Maca y Madrigal.-----
3. Proyecto de Acuerdo Regional que autoriza transferencias financieras a favor de Municipalidades de Achoma y Sibayo.-----

El secretario da lectura al Dictamen N° 003-2019-GR/CR-CS y al Proyecto de Acuerdo Regional que aprueba el Plan Barrido Contra el Sarampión y Poliomilitis.-----

El Consejero de Caravelí, Presidente de la Comisión, este es un pedido que viene de la Gerencia de Salud en base al D.S. 009-2019-SA que declara de necesidad nacional la vacunación para prevenir estas enfermedades que afectan a nuestra niñez.-----

ES COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL DE LO QUE DICE

ABOG. CARLOS VERA LANDA
SECRETARIO
CONSEJO REGIONAL

El señor Presidente, vamos a votar, los señores consejeros que estén de acuerdo con aprobar este programa de vacunación, sírvanse levantar la mano, aprobado por unanimidad, siguiente punto.-----

El secretario da lectura a los Dictámenes N° 008 y 009-2019-GRA/CR-CPP y al Proyecto de Acuerdo Regional que autoriza transferencias financieras a favor de las Municipalidades de Maca y Madrigal.-----

El Consejero de Arequipa, señor Harbert Zuñiga Herrera, miembro de la comisión, el presidente de la comisión no puede estar presente por lo que como miembro de la comisión me toca sustentar estas transferencias, existen los informes técnicos y legales respectivos que sustentan las transferencias, así como la disponibilidad presupuestal y donde los municipios beneficiarios deben cumplir con destinar los recursos estrictamente para los fines que se detallan en la aprobación, de lo contrario podrían cometer una malversación de fondos.-----

Luego de un debate sobre el particular, el señor Presidente llama a votación, los señores consejeros que estén de acuerdo, sírvanse levantar la mano, aprobado por unanimidad, siguiente punto.-----

El secretario da lectura a los Dictámenes N° 010 y 011-2019-GRA/CR-CPP y al Proyecto de Acuerdo Regional que autoriza transferencias financieras a favor de Municipalidades de Achoma y Sibayo.-----

El Consejero de Arequipa, señor Harbert Zuñiga Herrera, miembro de la comisión, exactamente como en el caso anterior, ahora los beneficiarios son estas municipalidades de Achoma y Sibayo, y tiene el mismo marco normativo que el acuerdo anterior, y cuentan con los informes técnicos y legales respectivos que las sustentan y con el informe de presupuesto sobre la disponibilidad presupuestal.-----

Luego de un debate, el señor Presidente, llama a votación, los señores consejeros que estén de acuerdo con aprobar estas transferencias, sírvanse levantar la mano, aprobado por unanimidad, con lo que la sesión ha terminado.-----

SE ACUERDA:

1.- APROBAR el Plan Operativo "Barrido contra el Sarampión y Poliomieltis Región Arequipa - 2019, la cual se adjunta al presente acuerdo en 39 folios.

ES COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL DE LO QUE YO Y FE
ABOG CARLOS VERA LANDA
SECRETARIO
CONSEJO REGIONAL



DISPONER que es de aplicación el presente Acuerdo Regional de todos los establecimientos del ámbito de la Gerencia Regional de Salud Arequipa e instituciones del sector como son EsSalud, Sanidades de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú.

DISPONER a todas las Instituciones Educativas de Inicial y Primaria, así como a la ciudadanía en general coadyuven en la ejecución del Plan Operativo "Barrido contra el Sarampión y Poliomielitis Región Arequipa - 2019".

Aprobado por unanimidad.

2.- AUTORIZAR la Tránsito Financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Madrigal, Provincia de Caylloma, por el monto de S/. 649 500,00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL, QUINIENTOS 00/100 SOLES) para la ejecución del Proyecto con Código Unificado de Inversiones 2430228 Mejoramiento de la transitabilidad vial y peatonal de las calles Arenales cuadras 03-06; Gálvez cuadras 01-07; Bolognesi cuadra 09; Ayacucho cuadras 04-05; Junín cuadra 06; Ramón Castilla cuadra 07; Libertad cuadra 03; José Olaya cuadra 04; Atahualpa cuadra 07; Mariano Melgar cuadra 07 y Túpac Amaru cuadra 06 en la localidad de Madrigal, distrito de Madrigal - provincia de Caylloma - Departamento de Arequipa, con cofinanciamiento del Programa Trabaja Perú por un monto ascendente a S/. 316 000,00 (TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL 00/100 SOLES).

AUTORIZAR la transferencia financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Maca, Provincia de Caylloma, por el monto de S/. 264 819,20 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE 20/100 SOLES) para la ejecución del Proyecto con Código Unificado de Inversiones 2441054 Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal de las calles Huañamarca cuadras 02-03 y San Isidro cuadra 04, en la localidad de Maca, del distrito de Maca - provincia de Caylloma - Departamento de Arequipa, con cofinanciamiento del Programa Trabaja Perú por un monto ascendente a S/. 117 180,00 (CIENTO DIECISIETE MIL, CIENTO OCHENTA 00/100 SOLES).

Disponer que el Órgano Ejecutivo Regional, de manera previa a la ejecución de las transferencias financieras, suscriba los respectivos Convenios con los Gobiernos Locales beneficiarios, debiéndose alcanzar al Consejo Regional copias de tales documentos en el término de cinco (05) días hábiles a partir de su suscripción.

Dejar expresamente indicado que las Transferencias Financieras no podrán ser destinadas a ninguna actividad y/o proyecto distinto a los que han dado lugar a las autorizaciones, bajo responsabilidad.

Precisar que el monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas de los Proyectos de Inversión Pública que han dado lugar a las autorizaciones de transferencias financieras será de responsabilidad de la Gerencia Regional de Infraestructura y de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos.

ES COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL DEL OJAJE DIA/FE
ABOG CARLOS LIRA LANDA
SECRETAR
CONSEJO REGIONAL

Señalar que el Consejo Regional de Arequipa efectuará las acciones de fiscalización que se estimen convenientes, lo que expresamente deberá ser consignado en los convenios a suscribir por el órgano Ejecutivo.

Aprobado por unanimidad.

3.- AUTORIZAR la Tráserencia Financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Achoma, Provincia de Caylloma, por el monto de S/. 442 057,47 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y SIETE 47/100 SOLES) para la ejecución del Proyecto con Código Unificado de Inversiones 2272910 Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en las calles Sucre y Villavicencio en el Distrito de Achoma, Provincia de Caylloma, Departamento de Arequipa, con cofinanciamiento del Programa Trabaja Perú por un monto ascendente a S/. 181 440,00 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA 00/100 SOLES).

AUTORIZAR la Tráserencia Financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Sibayo, Provincia de Caylloma, por el monto de S/. 316 000,00 (TRESCIENTOS DIECISÍS MIL 00/100 SOLES) para la ejecución del Proyecto con Código Unificado de Inversiones 2440659 Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal de la Vía Mirador Turístico, centro poblado Sibayo del Distrito de Sibayo - Provincia de Caylloma - Departamento de Arequipa, con cofinanciamiento del Programa Trabaja Perú por un monto ascendente a S/. 209 000,00 (DOSCIENTOS NUEVE MIL 00/100 SOLES).

Disponer que el Órgano Ejecutivo Regional, de manera previa a la ejecución de las transferencias financieras, suscriba los respectivos Convenios con los Gobiernos Locales beneficiarios, debiéndose alcanzar al Consejo Regional copias de tales documentos en el término de cinco (05) días hábiles a partir de su suscripción.

Dejar expresamente indicado que las Tráserencias Financieras no podrán ser destinadas a ninguna actividad y/o proyecto distinto al que ha dado lugar a la autorización, bajo responsabilidad.

Precisar que el monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas de los Proyectos de Inversión Pública que han dado lugar a la autorización de las transferencias financieras será de responsabilidad de la Gerencia Regional de Infraestructura y de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos.

Señalar que el Consejo Regional de Arequipa efectuará las acciones de fiscalización que se estimen convenientes, lo que expresamente deberá ser consignado en los convenios a suscribir por el órgano Ejecutivo.

Aprobado por unanimidad.

Con lo que terminó la Sesión, siendo las once horas.-----

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Ropal V. Bernál Huarca
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Abog. Carlos Lira Landa
SECRETARIO
CONSEJO REGIONAL AREQUIPA

ES COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL DE LO QUE DIO Y FE
ABOG. CARLOS LIRA LANDA
SECRETARIO
CONSEJO REGIONAL